I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000838

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 13 JUN 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/935/2025; el Memorándum N°1000/528/2025 de la Dirección de Jurídica; Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION**, de fecha 1 de febrero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL MAIPU,** R.U.T. N° [redacted] representado legalmente por don **Pedro Henrique Vicencio Figueroa,** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES. La Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Por su parte Club Deportivo Social Cultural Maipú, es un club de fútbol de la comuna de Maipú, el cual fue fundado el 10 de noviembre 2012 y que juega en la tercera División B de Chile, quinta categoría del fútbol chileno. El Club Deportivo Social Cultural Maipú es una organización deportiva que trabaja en el alto rendimiento para desarrollar todas las capacidades técnicas, físicas, tácticas, psicológicas y reglamentarias en sus futbolistas para el mejor rendimiento en el torneo de tercera división del fútbol chileno.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En este acto y por el presente convenio se busca contribuir al desarrollo deportivo, social y cultural de la comunidad de Cerrillos. La Municipalidad se compromete a facilitar las dependencias deportivas del Estadio Municipal de [redacted], ubicado en calle [redacted] desde febrero a diciembre de 2025, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. En caso de no poder producirse alguna jornada de entrenamiento por razones no imputables a la Municipalidad (ej. condiciones climáticas, actividades municipales, elecciones, etc.), ésta deberá dar aviso de ello con 48 horas de antelación, al menos. En caso de suspensiones, la Municipalidad, previa coordinación con el Club, pondrá a disposición sus instalaciones en otro horario, a fin de proceder a la recuperación de la jornada perdida, siempre y cuando el Club así lo requiera expresamente. Por su parte, el Club se compromete a: (i) proveer un plantel compuesto por 35 jugadores y un cuerpo técnico de 7 personas; (ii) realizar pruebas de fútbol masivas a los jóvenes para ser parte del plantel de honor que compite en el torneo; (iii) entregar una donación mensual durante el año 2025 de insumos, productos deportivos y

equipamiento, equivalente a $230.000 (doscientos treinta mil pesos) mensuales al Departamento de Deporte y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. Las donaciones se realizarán el día 5 de cada mes del año en curso y de ellas se dejará registro.

TERCERO.VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas: a) Si alguna de las partes no cumple con las obligaciones establecidas y no regulariza la situación dentro de un plazo razonable tras la notificación formal y por escrito, b) Si acontece un evento imprevisto, como desastres naturales o situaciones fuera del control de las partes, que imposibiliten el cumplimiento del convenio, c) Si el Club causa daños significativos a las instalaciones y no asume la reparación correspondiente, d) Si el Club no utiliza las instalaciones conforme a las normas de seguridad y uso, e) Si las partes no logran resolver un conflicto tras intentar soluciones amistosas o recurrir a mediación, f) Si cualquiera de las partes decide cesar la colaboración que da origen al presente convenio, como dar termino al uso del recinto o el cierre de las instalaciones, g) Si se modifican las leyes o regulaciones vigentes, haciéndose imposible el cumplimiento o hacen inviable la ejecución del presente convenio.

CUARTO. RELACIÓN LABORAL. Club Deportivo Social Cultural Maipú, no tendrá relación contractual de ninguna especie con el personal de la Municipalidad de Cerrillos con el que colabore o se relacione. En consecuencia, la Municipalidad no será responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier especie y naturaleza, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre Club Deportivo Social Cultural Maipú y sus dependientes, todas las cuales serán de responsabilidad exclusiva de la del Club.

QUINTO: Se prohíbe a las partes ceder total o parcialmente las obligaciones que emanan del presente instrumento.

SEXTO. FINANCIAMIENTO. Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad, no conlleva aportes de dinero, no compromete al presupuesto municipal y no irroga a ésta gasto alguno.

SÉPTIMO. DESIGNACIÓN COORDINADORES. Para los efectos de implementar y ejecutar el presente convenio, las partes han designado los siguientes coordinadores: el Club designa a don Marcelo Antonio Roa Castillo, cédula de identidad Nº [redacted] correo electrónico [redacted] Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, designa a Ángel Henríquez Vera, cédula de identidad N[redacted] correo electrónico [redacted] En la eventualidad de que alguno de los coordinadores cambiase, deberá ser informado a la brevedad a su contraparte por escrito, en un plazo no superior a 30 días.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000838 /2025

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El Departamento de Contabilidad y Presupuesto y la Unidad de Inventario procederán a incorporar en los inventarios municipales, las donaciones mensuales que realizara la organización, según lo establecido en la Cláusula SEGUNDO del convenio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Coordinador Municipal
Página Web

CONVENIO MARCO
DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CONJUNTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL MAIPÚ

En Cerrillos, 1 de febrero de 2025, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, representada legalmente por su alcalde, don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, cédula de identidad N°12.643.859-1, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad", y **CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL MAIPÚ,** Rol Único Tributario N° [redacted] representado legalmente por don **PEDRO HENRIQUE VICENCIO FIGUEROA**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en [redacted] comuna de [redacted] (en adelante e indistintamente "*Cultural Maipú*" o simplemente el "*Club*"), en conjunto "las Partes", declaran y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES. La Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes. Por su parte Club deportivo Social Cultural Maipú, es un club de fútbol de la comuna de Maipú, el cual fue fundado el 10 de noviembre 2012 y que juega en la tercera División B de Chile, quinta categoría del fútbol chileno. El Club Deportivo Social Cultural Maipú es una organización deportiva que trabaja en el alto rendimiento para desarrollar todas las capacidades técnicas, físicas, tácticas, psicológicas y reglamentarias en sus futbolistas para el mejor rendimiento en el torneo de tercera división del fútbol chileno.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En este acto y por el presente convenio se busca contribuir al desarrollo deportivo, social y cultural de la comunidad de Cerrillos. La Municipalidad se compromete a facilitar las dependencias deportivas del Estadio Municipal de [redacted] ubicado en calle [redacted] desde febrero a diciembre de 2025, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. En caso de no poder

producirse alguna jornada de entrenamiento por razones no imputables a la Municipalidad (ej. condiciones climáticas, actividades municipales, elecciones, etc.), ésta deberá dar aviso de ello con 48 horas de antelación, al menos. En caso de suspensiones, la Municipalidad, previa coordinación con el Club, pondrá a disposición sus instalaciones en otro horario, a fin de proceder a la recuperación de la jornada perdida, siempre y cuando el Club así lo requiera expresamente. Por su parte, el Club se compromete a: (i) proveer un plantel compuesto por 35 jugadores y un cuerpo técnico de 7 personas; (ii) realizar pruebas de fútbol masivas a los jóvenes para ser parte del plantel de honor que compite en el torneo; (iii) entregar una donación mensual durante el año 2025 de insumos, productos deportivos y equipamiento, equivalente a $230.000 (doscientos treinta mil pesos) mensuales al Departamento de Deporte y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. Las donaciones se realizarán el día 5 de cada mes del año en curso y de ellas se dejará registro.

TECERO.VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, por cualquiera de las siguientes causas: a) Si alguna de las partes no cumple con las obligaciones establecidas y no regulariza la situación dentro de un plazo razonable tras la notificación formal y por escrito, b) Si acontece un evento imprevisto, como desastres naturales o situaciones fuera del control de las partes, que imposibiliten el cumplimiento del convenio, c) Si el Club causa daños significativos a las instalaciones y no asume la reparación correspondiente, d) Si el Club no utiliza las instalaciones conforme a las normas de seguridad y uso, e) Si las partes no logran resolver un conflicto tras intentar soluciones amistosas o recurrir a mediación, f) Si cualquiera de las partes decide cesar la colaboración que da origen al presente convenio, como dar termino al uso del recinto o el cierre de las instalaciones, g) Si se modifican las leyes o regulaciones vigentes, haciéndose imposible el cumplimiento o hacen inviable la ejecución del presente convenio.

CUARTO. RELACIÓN LABORAL. Club Deportivo Social Cultural Maipú, no tendrá relación contractual de ninguna especie con el personal de la Municipalidad de Cerrillos con el que colabore o se relacione. En consecuencia, la Municipalidad no será responsable del pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier especie y naturaleza, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre Club Deportivo Social Cultural Maipú y sus dependientes, todas las cuales serán de responsabilidad exclusiva de la del Club.

QUINTO: Se prohíbe a las partes ceder total o parcialmente las obligaciones que emanan del presente instrumento.

SEXTO. FINANCIAMIENTO. Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad, no conlleva aportes de dinero, no compromete al presupuesto municipal y no irroga a ésta gasto alguno.

SÉPTIMO. DESIGNACIÓN COORDINADORES. Para los efectos de implementar y ejecutar el presente convenio, las partes han designado los siguientes coordinadores: el Club designa a don Marcelo Antonio Roa Castillo, cédula de identidad N[redacted] correo electrónico [redacted] Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, designa a Ángel Henríquez Vera, cédula de identidad N[redacted] correo electrónico [redacted] En la eventualidad de que alguno de los coordinadores cambiase, deberá ser informado a la brevedad a su contraparte por escrito, en un plazo no superior a 30 días.

OCTAVO. PERSONERÍAS. La personería de don JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ, cédula de identidad N°[redacted] para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 3 de diciembre del 2024, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Por su parte, la personería de don PEDRO HENRIQUE VICENCIO FIGUEROA, cédula de identidad N°[redacted] para representar legalmente a Club Deportivo Social Cultural Maipú consta mediante Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, con fecha 19 de marzo de 2025, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

NOVENO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y acuerdan que, en caso de surgir cualquier conflicto o desacuerdo en relación a la ejecución del presente convenio, intentarán resolverlo de manera amistosa y cooperativa, mediante tratativas y conversaciones entre los representantes de ambas partes. Si no fuera posible llegar a una solución de común acuerdo, las partes podrán recurrir a un mediador externo para facilitar la resolución del conflicto.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Club Deportivo Social Cultural Maipú y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. Leído y aprobado, firman por las respectivas partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Asesoría Jurídica

JOHNNY HERNÁN
YÁÑEZ DÍAZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

PEDRO ENRIQUE
VICENCIO FIGUEROA
Club Deportivo Social Cultural Maipú

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos